

Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

NO. 136 ENERO DE 2011

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
	ENERO/2011	
11	Primera Sesión Ordinaria	01
25	Segunda Sesión Ordinaria	06
31	Sesión Extraordinaria	26

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 11 DE ENERO DE 2011

- 1.- Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de enero de 2011, con el siguiente cambio, que se modifique el punto número 8 para quedar de la siguiente manera: "8.-Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a dar inicio al procedimiento para concesionar los servicios de recolección. limpia, traslado. confinamiento y disposición final de los residuos ordinarios sólidos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León." Asimismo el punto "8. Asuntos Generales", pasa a ser el 9, y el punto "9. Clausura" pasa a ser el número 10 y además el retiro que manifestó el Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas de la Revocación de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en Botella Abierta o al Copeo v a la que corresponde el número de cuenta 4321, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos.
- 2.- Solicitud de la dispensa de la lectura de las actas número 29 y 30 de la Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias del mes de Diciembre celebradas los días 14 y 17 de diciembre de 2010, respectivamente, así como de las actas número 38, 39, 40, 41 y 42 de las Sesiones Extraordinarias celebradas el día 17 de diciembre de 2010, así como la aprobación de las mismas, lo cual fue

aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

- 3.- Solicitud de la intervención del C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe y para cualquier otro punto en el desarrollo de esta sesión en la que se requiera o sea solicitada su participación, lo cual fue aprobado por unanimidad.
- 4.- Propuesta del C. Presidente Municipal, relativa al nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas, por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total del documento, en virtud de fue circulado con oportunidad y será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.
- 5.- Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a nombrar a los integrantes del Consejo Local de Tutelas, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 abstención.
- 6.- Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 ausencia.
- 7.- Solicitud de darle el uso de la palabra para esta ocasión y el resto de la sesión al C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, lo cual fue aprobado por unanimidad.
- 8.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CCS 19858/2010, en los términos expuestos y con esta modificación presentada, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 abstención.
- 9.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CCSIM 19888/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor, 4 votos en contra y 2 ausencia.
- 10.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 19854/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 4 ausencias.
- 11.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR 20069/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 4 ausencias.
- 12.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número UE 19388/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 5 ausencias.

- 13.- Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas en los términos expuestos, así como la intervención en caso de ser necesaria de la Lic. Laura Patricia Martínez Sánchez para la presentación de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 5 ausencias.
- 14.- Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente a la Revocación de la Licencia a la que corresponde el número de cuenta 1024, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor, 1 abstención y 4 ausencias.
- 15.- Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente a la Revocación de la Licencia a la que corresponde el número de cuenta 4308, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor, 1 abstención y 3 ausencias.
- 16.- Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente a la Revocación de la Licencia a la que corresponde el número de cuenta 4341 y otorgada dentro del expediente administrativo SP-016/05, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor, 1 abstención y 3 ausencias.
- 17.- Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al expediente administrativo SP-30/2010, en los términos expuestos y con las observaciones hechas por el Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno., lo cual fue aprobado por unanimidad 12 votos a favor y 2 abstenciones.
- 18.- Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al expediente administrativo SP-31/2010, en los términos expuestos y con las observaciones hechas por el Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 abstención.
- 19.- Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión Transitoria relativa al Estudio Preliminar de los temas relacionados con la posible Concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.
- 20.- Dictamen presentado por la Comisión Transitoria relativa al Estudio Preliminar de los temas relacionados con la posible Concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos, referente a la Propuesta de concesionar los servicios de limpia, recolección, traslado, confinamiento y disposición final de los residuos ordinarios sólidos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 13 votos a favor y 1 en contra.
- 21.- Propuesta del C. Presidente Municipal de dar inicio al proceso para concesionar los servicios de limpia, recolección, traslado, confinamiento y disposición final de los residuos ordinarios sólidos en el municipio de San Pedro

Garza García, Nuevo León, en los términos anteriormente expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 13 votos a favor y 1 en contra.

22.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al C. Lic. Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez, Coordinador de la Oficina de Síndicos y Regidores.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE ENERO DEL AÑO 2011, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 22 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación con los artículos 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León y 24 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; someto a consideración de este cuerpo colegiado la PROPUESTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS. lo anterior:

CONSIDERANDO:

- I.- Que el Código Civil para el Estado de Nuevo León en su artículo 449 señala que el objeto de la Tutela es la guarda de la persona y bienes de los que, no estando sujetos a patria potestad, tiene incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La Tutela puede tener también por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la Ley.
- II.- Que dicho ordenamiento legal estatal señala en su diverso 631 la obligación por parte de los municipios de contar con un Consejo Local de Tutelas compuesto de un Presidente y dos Vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo, y que serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos, en la primera sesión que celebren, en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.
- III.- Que el Código Civil en su artículo 632 señala que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios artículos del mismo Código, tiene las obligaciones siguientes:
- Formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se

nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;

- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare;
- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;
- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;
- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537:
- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

IV.- Que el Republicano Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2010, tuvo a bien nombrar como Presidente del Consejo Local de Tutelas al Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís, y como vocales de ese Consejo al Lic. Jesús Montaño García y al Dr. Bernardo Coindreau Farías, todos ellos personas honorables, de buenas costumbres e interesados por su comunidad, de lo que se desprende la conveniencia para el Municipio de ratificarlos en su encargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en mi carácter de Presidente Municipal someto a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se nombra a los C.C. Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís, Dr. Bernardo Coindreau Farías y Lic. Jesús Montaño García, como Presidente y Vocales, respectivamente, del Consejo Local de Tutelas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quienes han venido desempeñando satisfactoriamente ese encargo.

SEGUNDO.- Los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomarán protesta del cargo ante el Presidente Municipal, quien les expedirá el nombramiento correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los C.C. Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís, Dr. Bernardo Coindreau Farías y Lic. Jesús Montaño García, así como al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 12-DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2011-DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

Rúbrica ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS, PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 25 DE ENERO DE 2011

- 1.- Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero de 2011, en los términos anteriormente expuestos y con el comentario del Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano de eliminar el punto de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, lo cual fue aprobado por unanimidad.
- 2.- Solicitud de la dispensa de la lectura del acta número 31 de la Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero celebrada el día 11 de enero de 2011, así como la aprobación de la misma, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos.
- 3.- Solicitud de la intervención del C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe y para cualquier otro punto en el desarrollo de esta sesión en la que se requiera o sea solicitada su participación, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 1 ausencia.
- 4.- Propuesta del C. Presidente Municipal para el efecto de proceder al cumplimiento de la resolución interlocutoria de fecha 12 de enero de 2011 (la cual es en alcance de la sentencia definitiva del 31 de enero de 2008), dictada dentro del Recurso de Revisión derivado del Juicio Contencioso Administrativo con expediente número 464/2006, en los términos expuestos y agregando los comentarios vertidos por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez y después por el C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor, 2 abstenciones y 1 ausencia.
- 5.- Propuesta del Regidor Hernán Javier García Corral Ferrigno para revocar el Acuerdo del Republicano Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2009 por el que se resuelve que las actas de las sesiones de Ayuntamiento reflejen sólo los acuerdos aprobados y los aspectos más relevantes de las deliberaciones, en los términos expuestos, lo cual fue negado por mayoría con 3 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención.

- 6.- Propuesta de la Regidora Claudette Treviño Márquez para modificar el Acuerdo del Republicano Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2010 relativo al expediente administrativo CM 19863/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 1 en contra.
- 7.- Solicitud de la dispensa de la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor.
- 8.- Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la autorización para celebrar Convenio en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Gobierno del Estado, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 1 en contra.
- 9.- Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Cuarto Informe Financiero Trimestral correspondiente al período octubre-diciembre del año 2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 2 ausencias.
- 10.- Solicitud de la dispensa de la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad, con 11 votos a favor y 1 ausencia.
- 11.- Votación de las REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN para que sea de manera económica, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.
- 12.- Votación en lo general salvo la reserva del artículo 10, de las REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN contenidas en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 2 ausencias.
- 13.- Propuesta presentada por el C. Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano, consistente en insertar el texto del artículo propuesto poner "nueva y permanente" tal y como lo acaba de mencionar el Regidor Eduardo Flores, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 2 ausencias.
- 14.- Votación de las REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN para que sea de manera económica, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor.
- 15.- Votación en lo general y en lo particular de las REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN contenidas en

- el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 1 en contra.
- 16.- Votación de la ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS, PREDIOS Y EDIFICACIONES CON VALOR ECOLÓGICO-HISTÓRICO-PAISAJÍSTICO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN para que sea de manera económica, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 1 ausencia.
- 17.- Votación en lo general y en lo particular de la ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS, PREDIOS Y EDIFICACIONES CON VALOR ECOLÓGICO-HISTÓRICO-PAISAJÍSTICO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN contenida en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue negado por mayoría con 8 votos a favor, 3 en contra y 1 ausencia.
- 18.- Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 2 ausencias.
- 19.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número DEMT 20155/2010, en los términos expuestos, con la corrección hecha, lo cual fue aprobado unanimidad con 9 votos a favor y 3 ausencias.
- 20.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número DEMT 20313/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor, 1 en contra y 3 ausentes.
- 21.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número FRCV 20206/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 3 ausentes.
- 22.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR 19969/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 3 ausencias.
- 23.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR 20074/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor, 1 abstención y 2 ausentes.
- 24.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR 20097/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad 9 votos a favor y 3 ausencias.

- 25.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20072/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría 9 votos a favor, 1 en contra y 2 ausencias.
- 26.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20198/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 2 ausencias.
- 27.- Solicitud de poner a su consideración la suspensión de esta sesión a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros de este Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar, está a su consideración. Los que estén de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad, con 10 votos a favor.
- 28.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20203/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 2 ausencias.
- 29.- Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CM 19810/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor, 1 en contra y 2 ausencias.
- 30.- Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.
- 31.- Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente a la Revocación de la Licencia a la que corresponde el número de cuenta 3014, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 2 ausencias.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO 2011, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea una Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para el efecto de proceder al cumplimiento de la resolución interlocutoria de fecha 12 de enero de 2011 (la cual es en alcance de la sentencia definitiva del 31 de enero de 2008), dictada dentro del Recurso de Revisión derivado del Juicio Contencioso Administrativo con expediente número 464/2006.

SEGUNDO.- La Comisión Transitoria se integrará de la siguiente manera: PRESIDENTE: PRIMER REGIDOR ROBERTO BERLANGA SALAS SECRETARIO: ONCEAVO REGIDOR DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO VOCAL: SEGUNDO REGIDOR ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ

TERCERO.- Las actividades de la Comisión Transitoria se ejercerán dentro del período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Acuerdo hasta el momento en que el Republicano Ayuntamiento dé cumplimiento a la resolución de fecha 12 de enero de 2011 (la cual es en alcance de la sentencia definitiva del 31 de enero de 2008), dictada dentro del Recurso de Revisión derivado del Juicio Contencioso Administrativo con expediente número 464/2006.

CUARTO.- Se deja sin efectos el dictamen con proyecto de resolución emitido por la respectiva Comisión Transitoria el 14 de abril de 2010, y como consecuencia inmediata y directa de ello, se deja sin efectos también el Acuerdo del Republicano Ayuntamiento tomado en la sesión Extraordinaria Número 14 de fecha 19 de abril de 2010 relativo al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo con expediente número 464/2006.

QUINTO.- Se deja sin efectos el Acuerdo del Republicano Ayuntamiento tomado en el punto 8 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2011, referente a dar inicio al procedimiento para concesionar los servicios de limpia, recolección, traslado, confinamiento y disposición final de los residuos ordinarios sólidos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la C. Lic. Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Sala Superior y Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado y al C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado.

SÉPTIMO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento. Publíquese para su debida difusión en la Gaceta Municipal.

OCTAVO.- La Comisión Transitoria informará a los integrantes del Republicano Ayuntamiento de la fecha, hora y lugar de sus reuniones a fin de que quien así lo desee esté en posibilidad de acudir en calidad de observador.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011- DOS MIL ONCE.

Rúbrica C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica C. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2011, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tenemos a bien presentar al pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Dictamen relativo al otorgamiento de autorización para celebrar Convenio en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Como parte de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2011, que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de Diciembre de 2010 y que entró en vigor el día 1° de Enero del año 2011, se estableció como un impuesto estatal el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Dicho impuesto aparece regulado en el artículo 4° de la ley mencionada que a la letra establece:

"ARTÍCULO 4º.- La participación municipal del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, será del 20% de la cantidad que recaude el Estado por este concepto y se distribuirá entre los municipios, de la siguiente manera:

1.- El 15% en proporción a la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que durante el ejercicio fiscal 2010 se haya obtenido por los vehículos que tengan su domicilio de

- registro en cada Municipio, respecto de la recaudación total de dicho impuesto en el Estado.
- 2.- El 60% con base en la estructura poblacional y territorial, aplicando la fórmula del inciso 1 del apartado l del artículo anterior.
- 3.-El 25% con base en el índice municipal de pobreza, aplicando la fórmula del inciso 2 del apartado l del artículo anterior.

Para tener derecho a la participación prevista en este artículo, los municipios deberán celebrar un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular.

Los municipios contarán con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para celebrar con el Gobierno del Estado y previa autorización del respectivo Ayuntamiento, el convenio a que se refiere el presente artículo. Las participaciones en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que corresponderían a los municipios que no celebren el convenio, se reasignarán entre los municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos."

SEGUNDO: Como dato de referencia se menciona que en fecha 28 de Diciembre de 2010 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se aprobó como ingreso por concepto de participación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el monto de \$15,272,397.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 4° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2011; artículo primero fracción V numeral 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2011; artículo 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipial del Estado de Nuevo León; artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; artículo 49, 60 fracción II, 61 fracción II y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo establece el artículo 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

- II. Que de acuerdo a lo que establece el 4° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2011, para tener derecho a la participación derivada del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, los municipios deberán celebrar, previa autorización del respectivo Ayuntamiento, un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular; contando con un plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2011, so pena de que las participaciones en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que corresponderían a los municipios que no celebren el convenio, se reasignarán entre los Municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.
- III. Que durante el presente ejercicio fiscal 2011 se aprobó dentro del presupuesto de ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un concepto de ingreso por participaciones derivadas del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos por un monto de \$15,272,397.00; monto que, de no suscribirse el convenio de referencia, se perdería al ser reasignado entre otros Municipios de Nuevo León.
- IV. Que el plazo para celebrar el convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular fenece en un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos, es decir, el día 30 de Enero del año en curso; ello considerando que la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2011 entró en vigor el día 1° de Enero del año 2011, según lo establece el artículo primero transitorio del ordenamiento legal mencionado.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en sus artículos 60 fracción II, 61 fracción II y 63 tienen a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, la aprobación en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza por este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se celebre convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Gobierno del Estado; ello en los términos y para los efectos de lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2011.

SEGUNDO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; así como en la página oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 26-VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2011-DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

Rúbrica ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS, PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. CONVENIO EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHÍCULAR.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2011, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y el de "CONSIDERANDOS" las argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 7 de Diciembre de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de

INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 10-diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

En fecha 15-quince de diciembre del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 165, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 12-doce de enero del año en curso (2011),lo anterior en virtud de que por acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 168-II de fecha 22 de diciembre de 2010, se declararon inhábiles los días 20 al 31 de diciembre de 2010.

Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento ni de la ciudadanía, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en el que se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser adminiculadas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, tomó en consideración la iniciativa presentada por el C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con las atribuciones que le confieren los artículos 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 71 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, promovió la presente INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, con el propósito de modificar los artículos 3 fracción IV; 10, 17, 19, 22 fracciones II y III y 25 segundo párrafo; modificar y adicionar el artículo 8 y modificar y adicionar los artículos 29, 30 y 31.

Así mismo, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen la facultad de los Ayuntamientos de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En uso de esa facultad, el Republicano Ayuntamiento de este municipio aprobó en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2002, el Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 12 de fecha 25 de enero de 2002, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, el cual no ha sufrido actualización alguna desde esa fecha resultando necesaria su actualización.

Debe considerarse que los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, catalogan como servicio público la preservación de las calles, parques y jardines, categoría a la que pertenecen dos espacios públicos que en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, han sido denominados: Calzada San Pedro y Calzada del Valle Alberto Santos González áreas públicas que para los sanpetrinos estas áreas públicas tienen una especial importancia, ya que no solamente constituyen prados y arboledas de singular belleza, sino que también son usadas como espacios en que se practican deportes y se anima el espíritu. Por estas razones, se estima necesario hacer más rigurosa la determinación referente a la introducción de infraestructura en las superficies que ocupan, reservando al Republicano Ayuntamiento lo relativo a su autorización y dejando a la Secretaría de Obras Públicas la que corresponde a otras calles, parques o jardines.

El aprecio y la importancia que, a través del tiempo, han adquirido para los habitantes del Municipio y para sus visitantes la Calzada San Pedro y la Calzada del Valle Alberto Santos González, convierten en realidad el supuesto de actualización de este instrumento jurídico, contemplado por el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, porque en los ocho años de vigencia del Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el crecimiento demográfico y las necesidades de la vida comunitaria han convertido su reforma en necesaria.

Además del aspecto referente al uso, mantenimiento, mejoramiento y preservación de los mencionados espacios públicos, resulta necesario adecuar el texto del Reglamento para que:

- a) La referencia a las denominaciones de las dependencias de la administración pública municipal, se ajuste a la que actualmente les corresponde;
- b) Se establezca que la venta de bebidas y alimentos en las calzadas, parques y jardines municipales constituye infracción al Reglamento de Policía y Buen Gobierno que debe ser sancionada en los términos del mismo:
- c) Se establezca que el Recurso mediante el cual los presuntos infractores puedan impugnar las determinaciones de la autoridad, sea también el contemplado en el citado Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

En tales eventos, por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 10 y 131 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:

- I. El Presidente Municipal:
- II. La Secretaría de Servicios Públicos:

- III. Se deroga; y
- IV. La Secretaría de Seguridad Municipal.

Artículo 8.- El Municipio a través de la Secretaría promoverá:

 La colaboración de los sectores público, social y privado para la preservación y mejoramiento de las Calzadas, Parques y Plazas;

I BIS.- El desarrollo de infraestructura que, siendo compatible con el entorno, fortalezca el aprovechamiento, uso y disfrute de las Calzadas, Parques y Plazas por parte de la comunidad;

II.- El desarrollo de eventos culturales y deportivos en las Calzadas, Parques y Plazas;

- III. La creación de instalaciones apropiadas para personas con capacidades diferentes en las Calzadas, Parques y Plazas;
- IV. Eventos especiales para la recreación de niños, jóvenes y personas de la tercera edad en las Calzadas, Parques y Plazas;
- V. El desarrollo de eventos ecológicos en las Calzadas, Parques y Plazas; y
- VI. La investigación y estudios para el mejoramiento de la flora y fauna de las Calzadas, Parques y Plazas, pudiendo participar en dichas actividades: instituciones, organismos y personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

Artículo 10.- Se prohíbe la instalación de cualquier clase de infraestructura nueva y permanente en las Calzadas San Pedro y Del Valle Alberto Santos González, sin la previa autorización del Republicano Ayuntamiento.

Para la instalación de cualquier clase de infraestructura en parques y plazas se requerirá de la autorización de la dependencia de la administración pública municipal competente

Artículo 17.- En las Calzadas, Parques y Plazas se prohíbe el expendio y venta en forma permanente de todo tipo de alimentos y bebidas. Excepcionalmente el Republicano Ayuntamiento podrá emitir este tipo de autorizaciones.

En cuanto a expendio y venta temporal que no exceda de 20 días naturales podrán otorgarse permisos por una sola vez, por la dependencia de la administración

pública municipal competente, sin perjuicio de que el Republicano Ayuntamiento podrá ejercer la facultad de atracción para el conocimiento y resolución de dichos permisos.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS

Artículo 19.- La seguridad pública en las Calzadas, Parques y Plazas se regirán por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

CAPITULO III DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 22.- Las sanciones administrativas por las infracciones cometidas al presente ordenamiento, así como el medio de defensa contra las mismas, se regirán por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

En caso de daños materiales al patrimonio municipal, deberá presentarse la denuncia correspondiente ante la autoridad competente.

Artículo 25.- Para los efectos del artículo 22, en los casos de reincidencia a la normativa de este reglamento, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

Artículo 29.- Se establece y será aplicable como medio de defensa del ciudadano frente a los actos de autoridad fundados en el presente Reglamento, el medio de impugnación y el procedimiento previsto en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ARTÍCULO 30.- En la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad.

ARTÍCULO 31.- Para garantizar la participación ciudadana en la revisión para la actualización, toda persona residente en el Municipio tiene la facultad de realizar por escrito sugerencias, ponencias o quejas en relación con el contenido normativo del presente Reglamento, escrito que deberá dirigirse al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento a fin de que el C. Presidente Municipal dé cuenta de una síntesis de tales propuestas en Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, para que dicho cuerpo colegiado tome la decisión correspondiente

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente reglamento

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado, la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS,

PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los términos antes indicados, bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos anteriormente señalados.

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 26-VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2011-DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

Rúbrica
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS, PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICÍPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2011, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en los "CONSIDERANDOS" las argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 7 de Diciembre de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 3-tres días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

En fecha 15-quince de diciembre del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 165, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 18 de diciembre de 2010.

Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento ni de la ciudadanía, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en el que se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO

LEÓN,, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser adminiculadas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y tomando en consideración la aprobación a la propuesta presentada por el C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, relativa a las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismas que fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de noviembre del presente año y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 150 de fecha 12 de noviembre de 2010, reformas las cuales causan efectos jurídicos desde el momento de su publicación en el referido Periódico Oficial, en tales consideraciones, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente reformar el Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, modificaciones que a continuación se precisan:

Se proponer agregar en el presente Reglamento, el Capitulo Séptimo Bis, intitulado "De la Dirección de Adquisiciones", en tal virtud, se propone adicionar los artículos 30 BIS, 30 BIS 1 y 30 BIS 2, los cuales en lo medular establecen el procedimiento para llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como la dar el seguimiento a los contratos de adquisiciones que se requieran en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal e instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

CAPITULO SÉPTIMO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 28.- La Dirección de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...;
II. ...;
IV. ...;
VI. ...;
VII. ...;
VIII. ...;
VIII. ...;
XIII. ...;
XIII. ...;

ARTÍCULO 29.-

ARTÍCULO 30.-

CAPITULO SÉPTIMO BIS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ARTÍCULO 30 BIS.- La Dirección de Adquisiciones, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes;

II.-Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;

III.- Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de

los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;

- IV.- Llevar el control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;
- V.- Negociar con proveedores el precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y,
- VI.- Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios.

ARÍCULO 30 BIS 1.- La Dirección de Adquisiciones contará con un Director y demás servidores públicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones señaladas en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 30 BIS 2.- Las ausencias del Director de Adquisiciones serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES

ARTÍCULO 31				
ARTÍCULO 32				
ARTICULO 33				
ARTÍCULO 34:				
I; II; III; IV; V; VI; VII; XII; XI; XII; XIII;				
ARTÍCULO 35				
ARTÍCULO 36				
ARTÍCULO 37	TRANSITORIOS			

3

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes Reformas por Adición al Reglamento Interior

de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente Reglamento.

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado, la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los términos antes indicados, bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos anteriormente señalados.

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 26-VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2011-DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

Rúbrica
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica
LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS, PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LE

SESIÓN EXTRAORDINARIA 31 DE ENERO DE 2011

- 1.- Orden del día programado para esta Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del mes de enero de 2011, en los términos anteriormente expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 8 votos a favor.
- 2.- Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad con 8 votos a favor.
- 3.- Solicitud de darle el uso de la palabra al Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, lo cual fue aprobado por unanimidad.
- 4.- Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la Propuesta de Prorrogar la Vigencia del Contrato Administrativo que contiene Título de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos celebrado en fecha 11 de marzo de 2008 entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V, en los términos expuestos, con la propuesta del Ing. Mauricio Fernández de los 30 días naturales en caso de necesitar de más prorroga nos volveremos a juntar como Cabildo, lo cual fue aprobado por unanimidad con 8 votos a favor.



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO: Secretaría del Republicano Ayuntamiento San Pedro Garza García

Palacio Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León Juárez y Libertad s/n Centro de San Pedro Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230